SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE

D.n Miguel de Campoy Morotte Contador de los propios y Rentas desta Muy Noble y muy Leal Ciud.d de Lorca y de las alcavalas zientos y terzias R.s della y su partido Zertifico que por los libros donde se toma la razon de las Cartas de pago de los Juros Situados en d.has Rentas Consta y pareze que en los años passados de mill Setez.tos y zinco y mill Setez.tos y seis se han otorgado Diferentes Cartas de pago en Confianza por las personas a quienes las p.tes en cuia Caueza estan los d.hos Juros les tienen dado poderes de que esta d.ha Ciud.d se a de ser uir mandar Despachar libranzas Contra el thes.ro de d.has Rentas para que tenga efecto el pago de las Cantidades que Importan los Reditos de d.hos Juros que todo es en la forma sig.te

C El D.or D.n Fran.co Garzia Ybarguen otorgo Carta de pago de quinientos quarenta y quatro R.s y Veinte y tres m.rs por las pagas de los años de mill Setez.tos y quatro mill Setez.tos y zinco y mill Setez.tos y seis del Juro situado en el Derecho del terzero medio por ziento en caueza de D.n Adrian Gonzalez Brizeño hechos Desquentos y Vaxd.o el prorrateo que Valen — 180519 m.

C El S.or D.n Antonio Perez de Meca otorgo Cartas de pago de quatro mill seiszientos y zinquenta y quatro R.s

Se despacho esta Libranza